



VISTO: El Informe N° D000066-2024-SUTRAN-UR-KQR de la Analista de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitado por la servidora Luz Marina Maquera Marca, Inspectora de la UD Moquegua de la Gerencia de Articulación Territorial; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que excepcionalmente, y siempre que no afecte la necesidad del servicio, esta licencia podrá ser ampliada por única vez, previa autorización del Jefe Inmediato, materializándose a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 855-2019-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación de la servidora Luz Marina Maquera Marca, como Inspectora de la UD Moquegua de la Gerencia de Articulación Territorial, a partir del 25 de noviembre de 2019, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, cabe precisar que, a través de la Resolución Jefatural N.° D000301-2024-SUTRAN-UR, se otorgó a la servidora Luz Marina Maquera Marca, una licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por un periodo de noventa (90 días calendario), solicitud que contó con la aceptación de su jefe inmediato por los días solicitados;

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de agosto de 2024, la servidora Luz Marina Maquera Marca, Inspectora de la UD Moquegua de la Gerencia de Articulación Territorial, solicita ampliación de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a partir del día 09 de setiembre de 2024;

Que, a través del Memorando N° D000753-2024-SUTRAN-UDM, el Jefe de Unidad Desconcentrada Moquegua – UDM, jefe inmediato de la servidora Luz Marina Maquera Marca, comunica la autorización de la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones formulada por la referida servidora;

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: AV6R7GH

Que, a través del Informe N° D000066-2024-SUTRAN-UR-KQR, la Analista de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que dicha ampliación de licencia cuenta con la autorización correspondiente de la jefe inmediato y de acuerdo a las razones expuestas en dicho informe se encuentra conforme con el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitado por la servidora Luz Marina Maquera Marca, a partir del día 09 de setiembre hasta el 08 de octubre de 2024, treinta (30 días calendario);

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, a la servidora Luz Marina Maquera Marca, Inspectora de la UD Moquegua de la Gerencia de Articulación Territorial - Sutran, la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 09 de setiembre hasta el 08 de octubre de 2024, treinta (30 días calendarios).

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, a la servidora Luz Marina Maquera Marca, Inspectora de la UD Moquegua de la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran, y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

MABEL GARCIA AMIQUERO
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: AV6R7GH